

“Con mis hijos no te metas”: disputas de sentido en torno a la infancia.

Gabriel Emiliano Atelman.

Cita:

Gabriel Emiliano Atelman (2024). *“Con mis hijos no te metas”:* disputas de sentido en torno a la infancia. 6tas Jornadas de Estudios sobre la Infancia, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/6jornadasinfancia/30>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ez2b/WTn>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite:
<https://www.aacademica.org>.

“Con mis hijos no te metas”: disputas de sentido en torno a la infancia. Tres retracciones centenarias¹

Gabriel Emiliano Atelman

InES (CONICET-UNER)

En 2018, el encendido debate y posterior no aprobación de la Ley de Aborto, hizo que varies legisladores propongan una reforma a la Ley Nacional N°26.150 de Educación Sexual Integral (2006), que apuntaba a la aplicación obligatoria de esta ley y con los mismos lineamientos en todos los rincones del país.

El movimiento “Con mis hijos no te metas”² se originó en Perú en 2016 y en Argentina tomó relevancia en 2018 como reacción a la propuesta de modificación de la ley mencionada en el párrafo anterior (Romero, 2021). El mismo sostiene que la ESI adoctrina, impone a la infancia una “ideología de género”, y quita el derecho a los padres de educar a sus hijos, entre otras cuestiones.

El movimiento “Salvemos las dos vidas” (surgido como expresión antagónica a la marea verde en el debate de legalización del aborto) antecedió la aparición de CMHNTM en Argentina, y en cierto modo impulsó la articulación de sectores anti-género en formato de ONG en nuestro país (Romero, 2021).

Ambos movimientos integraron la campaña de Javier Milei, presidente electo en Argentina en el 2023 y único candidato que incluyó en sus propuestas la eliminación del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, y la derogación de la Ley del Aborto y de ESI. Una nota del diario “El Perfil” (2022) recupera que Javier Milei argumentó que esta ley “deforma la cabeza a la gente” y tiene que ver con la extorsión de la familia y es un plan para “eliminar a los seres humanos”.

Este artículo apunta a vislumbrar la reactualización de debates en torno a la sexualidad, la familia y la infancia. Entendiendo que el movimiento CMHNTM articula discursos conservadores y de odio resulta importante recuperar esta experiencia y ensayar diálogos y vinculaciones con debates legislativos del Siglo XX que permiten reflexionar en estas claves.

¹ Artículo elaborado a partir de trabajo final presentado para la aprobación del Seminario Obligatorio “Problemas de la historia sociopolítica y económica de América Latina.” dictado por les Prof. Mara Petitti y Maximiliano Camarda en la cohorte 2023 del Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Entre Ríos

² Desde ahora en más: CMHNTM

Para este diálogo se acude a apariciones y representaciones mediáticas coyunturales de CMHNTM, a textos que reflexionen sobre esta experiencia y a fuentes teóricas y de análisis histórico de debates parlamentarios del Siglo XX en pos de esbozar diálogos y ensayar así puentes y articulaciones que permitan complejizar el movimiento CMHNTM desde disputas históricas situadas en nuestro país.

Es imprescindible leer cómo el lobby defensor de la familia cis-hetero-patriarcal, nucleado en esta situación puntual bajo el movimiento CMHNTM, interviene y construye poder en diferentes dimensiones de la vida. Por un lado, el campo de la institucionalidad, el Estado, la configuración subjetiva y la política; frenando ciertas leyes y pretendiendo volver a una supuesta naturaleza y normalidad de la familia nuclear. Por el otro, pretende reforzar un ordenamiento jerárquico familiar a partir del género-generación y proyecta la redefinición de fronteras sociales entre público y privado.

Este proceso organizativo de un discurso privatista, violento y restaurador, ante un contexto de lucha por los derechos sexuales, sintetiza disputas históricas en torno a sentidos otorgados a la infancia a partir de imaginarios de familia, cuidados y sexualidad. Estas tensiones se articulan también con el orden social y la familiarización-desfamiliarización de la vida. La propuesta entonces es leer este movimiento en diálogo con procesos de producción histórica de la infancia como institución moderna y las disputas por su regulación. En este punto, es fundamental tener en cuenta el rol de la Iglesia desde los procesos originarios de genocidio, colonización y acumulación de capital en nuestro continente.

Para ello, se presentarán tres debates legislativos ocurridos aproximadamente un siglo atrás, que condensan representaciones, ideales y principios, los cuales se reeditan, reactualizan y complejizan la relación Estado-Familia-Infancia en la actual coyuntura. Entendiendo a la Historia como un proceso vivo y dialéctico, cada debate legislativo representará una “retracción centenaria”, como momento que resurge, y también se resguarda y se refugia en los fervientes debates en torno a la ESI. Estos tres debates entonces vuelven a traer y a traerse en términos de repensar y reflexionar acerca de las tensiones en este campo. Pensar el presente desde esta perspectiva requiere e invita a una mirada analítica y reflexiva de disputas del pasado, no solamente en términos de recuperarlas como hechos históricos sino con el objetivo de complejizar cómo las tensiones desarrolladas en este siglo se inscriben en debates relacionados a un ordenamiento colonial-patriarcal moderno.

Desde esta perspectiva, las imágenes traídas en estas retracciones no son figuras aisladas, todo lo contrario, el ejercicio de articularlas entre ellas y con el movimiento a analizar, reanuda el compromiso por una lectura crítica de la conflictividad política y social de procesos históricos de nuestro país y continente.

Los debates legislativos en torno a cuáles son las reglas que producen y ratifican cierta normalidad, no se pueden leer puertas adentro solamente del Congreso. Es fundamental hacer el trabajo de contextualizar estas discusiones en contextos y condiciones puntuales, con situaciones de conflictividad, antagonismo y lucha con las particularidades de cada momento histórico.

Entonces, luego de presentar brevemente el movimiento CMHNTM, se expondrán las retracciones centenarias construidas.

La *retracción centenaria I* propondrá retomar los debates en torno a la Ley de Patronato de Menores (1919) en pos de analizar la imagen de la “patria potestad” y las tensiones por la asignación de responsabilidades entre Estado y Familia.

La *retracción centenaria II* se centrará en el debate acerca de los derechos civiles de la mujer (1926) lo que habilita la problematización acerca de la división sexual del trabajo y el ordenamiento jerárquico de la familia.

La *retracción centenaria III* invita a revivir algunas intervenciones del debate legislativo del divorcio vincular (1932), para repensar el posicionamiento de la idea de familia nuclear en la construcción de un orden social.

Para finalizar, se retomarán estos momentos históricos para articular con la expresión de CMHNTM y se propondrán algunas reflexiones retomando lo producido y articulando con la coyuntura actual.

Breve presentación de “Con mis hijos no te metas”

Como bien se sostiene anteriormente, CMHNTM se originó en Lima, Perú a fines de 2016 como reacción a la implementación de la perspectiva de género en la educación y otras áreas administrativas de ese país. Rápidamente, se expandió por otros países de Latinoamérica. Argentina no fue la excepción.

El impacto virtual de las consignas de este movimiento agrupó rápidamente en grupos y comunidades a miles de cuentas y usuaries de redes sociales, empezaron a crearse perfiles y

grupos nacionales, provinciales y locales (Romero, 2021), que se tradujeron en la organización de actividades de visibilización en espacios públicos.

CMHNTM dice conformarse por “padres autoconvocados”, y se manifiesta como apartidario y sin adhesión a ningún credo, participando en redes regionales e internacionales. Refiere que la educación sexual debe ser definida por los padres según su visión de la sexualidad respetando una presunta inocencia infantil. Apela a recolocar el rol de la familia en la vigilancia moral de la educación de sus hijos e hijas (Faur, 2020:60)

Romero (2021) afirma que si bien este movimiento deviene en Argentina como reacción a las modificaciones propuestas en la Ley en 2018, se opone en realidad a la propuesta de la ley en su totalidad. CMHNTM interpela la legitimidad de la ESI y un universo de políticas públicas, normas legales, y discursos sociales que engloba bajo la “ideología de género”. Esta categoría fue promulgada en 1990 por el Vaticano en pos de desacreditar demandas de feminismos y disidencias. Desde aquí se fortalece el desarrollo transnacional de un activismo interreligioso que denuncia a estos movimientos como parte de un colonialismo cultural que amenaza a valores, tradiciones y costumbres. En otras palabras, CMHNTM denuncia a la ESI como amenaza del orden natural de las cosas, peligrosa para la organización familiar y “adoctrinadora” de la infancia.

El concepto de “ideología de género” advierte acerca de una supuesta peligrosidad de un liberalismo sexual y considera que las luchas feministas y la ampliación de derechos sexuales son parte de una colonización cultural que pretende subvertir un orden moral “natural”. Estos sectores reaccionarios advierten que la ideología de género ataca jerarquías, la heteronormatividad y la familia “tradicional”. Si bien es un concepto que resulta débil en su argumentación, ha fortalecido estrategias políticas de reacción ante avances sociales y legislativos (Faur et al, 2020:12).

Retracción centenaria I: La patria potestad en el debate legislativo de la “Ley Agote” (1919)

La tan conocida y nombrada “Ley Agote” por el apellido del Doctor que la presentó, se trata dos primeras veces en 1910 y 1916, pero es en 1919 donde se aprueba y promulga como Ley Nacional N°10903 de Patronato de Menores, diez meses después de la Semana Trágica, proceso marcado por un fuerte recrudecimiento de la violencia y por discursos de criminalización de la infancia pobre (Zapiola, 2010).

El tratamiento de esta ley se lee como un hecho importante en lo que significa la regulación de la infancia y tiene vigencia legal durante aproximadamente un siglo, aunque aún hoy disputa la configuración de discursos y prácticas sociales.

Esta ley posiciona a la patria potestad como conjunto de derechos y obligaciones que le corresponde principalmente al padre sobre sus hijos, y que se pierde: *1) Por delitos cometidos por el padre o madre contra su hijo o hijos menores, para aquel que lo cometa. 2) Por la exposición o el abandono que el padre o madre hiciera de sus hijos, para el que los haya abandonado. 3) Por dar el padre o la madre a los hijos, consejos inmorales o colocarlos dolosamente en peligro material o moral, para el que lo hiciera.* (Ley 10903, Art 3, 1919).

Otros motivos de pérdida también son condenas por delitos graves, contracción de nuevas nupcias por parte de la madre, ausencia y/o incapacidad mental de alguno de los dos padres. Ante estas situaciones, dictamina esta ley, se ejerce el patronato estatal a partir de jueces nacionales y/o provinciales.

Desde una perspectiva crítica entendemos que esta ley ubica a cierta infancia como objeto de tutela, cristaliza roles de género desiguales, apela a una “moralidad” epocal que se funda en un discurso que erige a la familia nuclear como normalidad y sitúa a la justicia como actor de intervención en situaciones de amenaza (Villalta, 2010)

Esto acentúa una forma de clasificación moderna y división de la infancia (Zapiola, 2018) entre la figura del niño y la figura del menor, y por ende segmenta las intervenciones y políticas en dos grandes grupos. Por un lado, el fortalecimiento de la tríada familia-escuela-hospital como el tránsito institucional para el desarrollo esperado de la infancia, y por el otro lado, abordajes asistencialistas y de tutela para la minoridad.

En este momento histórico de consolidación de una oligarquía terrateniente, se refuerza la idea de una normalidad infantil, en donde la infancia pobre es adjetivada y tratada desigualmente a partir de prácticas de minorización para quienes quedaron “excluidos del control” de la familia y de la escuela (Soler et al, 2009: 142). Se ubica a la minoridad entonces como un estado de carencia y peligrosidad, y se recrean intervenciones culpabilizadoras y represivas que en vez de permitir ciertas reinscripciones sociales solo refuerzan situaciones de vulnerabilidad y exclusión (Frigerio, 2009: 62).

De esta manera, a partir de perspectivas hegemónicas que consideraban al medio social como determinante en la criminalidad, el Estado se plantea diferentes estrategias. Por un lado, estrategias filantrópicas e higienistas (Donzelot, 1977) que no cuestionaban la patria

potestad pero sí insistía en la importancia de la filiación, protagonizada por la Sociedad de Beneficencia y el Patronato de Infancia con financiamiento estatal. Por otro lado, lo legislado en esta ley: la posibilidad de que el aparato estatal asuma la patria potestad (derechos y obligaciones de la familia), cuando se juzga una situación como riesgosa (Bustos, 2013). En palabras de Donzelot (1977) las primeras estrategias eran implementadas a consideradas infancias en peligro, y la segunda intervención estaba relacionada con infancias catalogadas peligrosas para la época.

En 1910, Luis Agote en el debate legislativo propone la creación de residencias y alojamientos para niños vagabundos, para vigilarlos moralmente y que se conviertan en “hombres buenos y sanos para el país” (Bustos, 2013). Interesa en este punto destacar al Doctor Luis Agote como referente del higienismo y el positivismo criminológico, que se sustentaba en el movimiento pro salvación del niño surgido en los Estados Unidos a fines del siglo XIX. El mismo coloca al niño en un estado de inocencia, promiscuidad y salvajismo importante de observar, vigilar y corregir (Bustos, 2013)

Estas ideas sintonizan y se inscriben en el binomio “Civilización o barbarie” (Sarmiento, 1845) desde donde se fundan las políticas que consolidan el Estado Nación Argentino entre fines del siglo XIX y principios del XX.

Jauretche (1985) invita a pensar acerca de cómo la tensión civilización-barbarie se vuelve principio que formatea un modo de pensar lo nacional y se expresa y despliega en diferentes dimensiones de la vida cotidiana y de la historia de nuestro país.

Esta tensión que se vuelve axioma (Jauretche, 1985) y matriz constitutiva de la política pública, configura tecnologías de disciplinamiento de la infancia y de la familia como sujetos centrales de lo social.

Donzelot (1977) afirma que las intervenciones en relación a la familia amenaza su carácter autónomo y soberano que parecía ser de naturaleza y posibilita vislumbrar un vínculo conflictivo pero a la vez inherente entre Estado, familia y sociedad.

La modernidad como nuevo régimen produce tecnologías de examinación, disciplinamiento, moralización, y normalización familiar que tensionan la privacidad de las mismas y reordenan lo social. Estas intervenciones disputan límites y formas en procesos de familiarización/desfamiliarización de la vida, y con tecnologías que muchas veces aparecen como antagónicas, producen a la familia como espacio donde acontece la reproducción de un orden determinado (Donzelot, 1977).

Donzelot (1977) convoca a reflexionar acerca del lugar que se asigna y ocupa la familia en regímenes específicos como producción social y política que responde a determinados abordajes de la conflictividad.

Estas disputas históricas por el lugar social de la familia, y las resistencias en torno a la transferencia y derogación de soberanía las podemos encontrar condensadas en la expresión de CMHNTM.

La propuesta de educación sexual integral en nuestro país establece el derecho a recibir la misma en todo establecimiento educativo y habilita la definición de lineamientos nacionales y federales que rigen y ordenan contenidos curriculares no sólo en el sector público, sino también en el sector privado. Esta normativa disputa la asignación de sentido a la infancia y las fronteras de intervención estatal, volviendo a tensionar la patria potestad.

CMHNTM defiende ciertos parámetros de educación clasista y patriarcal y se encuadra bajo la ficción de la familia como espacio privado, y privilegiado de educación y transmisión. La cuestión de lo moral se recoloca al centro de la escena, y la ESI entonces representa una amenaza principalmente a un orden y educación atravesado por ideales de la Iglesia Católica, principal propulsora de esta expresión reaccionaria, bajo la cosificación de la infancia y reducción a carácter de hijo y propiedad de los padres.. La propuesta de la ESI se posiciona desde una perspectiva de desarrollo de ciudadanías, desplazando la formación de la sexualidad meramente del espacio privado (en el que aparece en figuras de valores, exigencias, deberes, clandestinidad y restricciones fundadas en mitos religiosos y/o biologicistas) al espacio público en calidad de derecho y desde conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados (Ley 26150, Art. 3b, 2006)

CMHNTM pretende defender la legitimidad y el status quo de la familia ante la reactualizada avanzada estatal sobre la “patria potestad” (denominada responsabilidad parental desde 1985) que en cierto punto pone en cuestión al ámbito familiar en relación al desarrollo infantil y viabiliza la desclandestinización de disposiciones las cuales históricamente han vigilado, reprimido y disciplinado a la infancia a costa de mantener privilegios adultos.

Esta retracción centenaria nos ubica en las disputas en torno a la imagen de infancia, en donde se coloca la peligrosidad, y en relación a qué actores asumen ciertas responsabilidades con la infancia y por qué. Es fundamental analizar aquí representaciones, ideas e imaginarios acerca del cuidado infantil que circulan en las tensiones y articulaciones de intervenciones estatales, eclesiásticas, sociales y familiares. También es pertinente

reconocer e indagar acerca de modos de participación y negociación infantil entre estos movimientos.

Retracción centenaria II: Los roles de género en el debate legislativo de los derechos civiles de la mujer (1926)

En el año 1926, luego de varias presentaciones, se sanciona la Ley 11.357 sobre los derechos civiles de la mujer. Esta ley reforma el Código Civil y reconoce a todas las mujeres mayores de edad el ejercicio de derechos y funciones civiles. Clasifica a las mujeres según su estado civil y amplía su participación en el ámbito de lo patrimonial y de la patria potestad, aunque no reconoce igualdad plena.

Esta retracción centenaria se articula con la defensa de roles clásicos de género que CMHNTM dice que están en riesgo a partir de fundamentos biologicistas y eclesiásticos. Estos roles corresponden al sistema cisheteropatriarcal y se reflejan en los colores de este movimiento, celeste y rosado: colores clasificados tradicionalmente para hombres y para mujeres, según construcciones y características culturales asignadas a cada género.

No casualmente el movimiento “Salvemos las dos vidas” adopta el color celeste para su campaña. En las masivas movilizaciones convocadas por CMHNTM en nuestro país, se han portado banderas celestes que cuentan con la figura de una mujer embarazada, mujer madre. Esta tiene un doble significado: por un lado, simboliza la institución de la maternidad como único proyecto de vida para las mujeres. Por el otro, el color celeste, si bien representa “Salvemos las dos Vidas”, en CMHNTM, es el color del varón. En cierto punto, alude entonces nuevamente a la retracción centenaria I, en donde la mujer y los niños, en reducción a calidad de hijos, son propiedad del hombre padre.

Podemos ver aquí en estas expresiones, retracciones condensadas y sintetizadas de históricos debates en torno a los mandatos de género y la producción diferenciada de ciudadanía político-sexuales. Como por ejemplo ciertas intervenciones de diputados durante el debate en torno a los derechos civiles de las mujeres (Sieben, 2012), en donde Agustín Araya, Diputado Nacional por Santa Fe (Unión Cívica Radical Unificada) decía esto:

Hablar de identidad entre la mujer y el hombre, es para hombres que son médicos y que hacen ciencia, hacer una afirmación que ellos saben incierta, porque precisamente lo que en la mujer hace sus propias virtudes, lo que hace su elevación moral, lo que hace su dignidad, es su sensibilidad extrema, sus condiciones de

receptividad a la influencia del medio y es lo mismo que la inhabilidad para tener una conducta de continua defensa en provecho de ella misma. (...) Me coloco en la situación de defender a la mujer en razón de su propia debilidad. Por eso, señor presidente, porque sabemos que la mujer no es en todo momento dueña de sí misma; porque sabemos que, por encima de ella, de su voluntad y de su educación, el medio influye en ella en forma que no puede eludir, porque sabemos que existen momentos en que ella no puede conservar su propia personalidad, es que no queremos esas libertades que van hacia la disolución de su propio bien y de su hogar (DSCD, 25-8-26: 435 en Sieben, 2012).

Esta intervención alude a atributos que ha asignado como naturales el patriarcado a las mujeres para asignarles tareas de cuidados e inhabilitarlas en la participación pública, separando el ámbito de la reproducción social de la esfera política, donde son los hombres los únicos capaces de poseer, discutir y decidir. Son estos mismos atributos, como en la primera retracción con la minoridad, que colocan un carácter de inferioridad y carencia a la mujer y legitiman el proyecto de maternidad como unívoco. Claramente, esta retracción nos demuestra como la definición de normas pasa por los hombres de élite, y se constituye un espacio de vida altamente masculinizado, no solamente por quienes lo habitan, sino por los modos de disponer y regular el mismo. Lo que sucede, entonces, si las reglas de juego están puestas desde un sector sobre otros hay desigualdades fuertemente marcadas para identidades subalternas y no masculinizadas.

Un diputado a favor de la ley, es Héctor González Iramain, Diputado Nacional por Capital Federal (Partido Socialista). En el debate, el sostenía que

Así pasará en la sociedad argentina; yo quiero creerlo: el esposo continuará siendo en el noventa y tantos por ciento de los casos el administrador de los bienes propios de la mujer, pero con esta diferencia, señores diputados: lo será en la única forma decorosa en que puede serlo: en virtud del consentimiento de la mujer y no por la imposición odiosa de la ley; lo será en tanto él merezca la confianza (DSCD, 11-8-26: 844 en Sieben, 2012).

Si bien su voto fue afirmativo, es interesante observar aquí la seguridad de que a pesar de la aprobación de la ley la estructura familiar se sostendrá pero de modos legales y políticamente correctos, con el hombre como figura responsable de la provisión, posesión y administración de los recursos económicos.

Está retracción entonces alude al sentimiento de amenaza de CMHNTM de roles patriarcales de género en los cuales se fundan profundas desigualdades que no sólo ordenan jerárquicamente la estructura familiar, sino también la social en su conjunto, a partir de disponer habilitaciones diferenciadas desde supuestos que estandarizan y configuran fronteras entre lo masculino y lo femenino, produciendo relaciones de dominación y sumisión.

Si bien es muy importante analizar aquí las tensiones entre el gobierno liberal y la Iglesia Católica en el momento de este tratamiento legislativo, es imprescindible estudiar y reconstruir las estrategias organizativas, asociativas, de presión, reclamo y lucha de esta primer oleada feminista qué injirieron en estos tratamientos legislativos (Giordano, 2004). El reconocimiento y recuperación de estas experiencias complejiza las lecturas desde una perspectiva de totalidad, ya que fueron Centros, Asociaciones, Uniones, Comités, congresos y publicaciones feministas y de mujeres los espacios protagónicos que dieron lugar a estos acontecimientos (Barrancos, 2006).

Retracción centenaria III: La familia ideal en el debate legislativo de divorcio vincular (1932)

Luego de 30 años del primer tratamiento del divorcio vincular, se discute y aprueba en diputados un proyecto de ley que luego se desaprobo en la Cámara de Senadores. En esta oportunidad se trata y aprueba junto con la ley de sufragio femenino, y si bien había un amplio número de representantes socialistas y algunos liberales que estaban a favor, la Iglesia realizó una campaña antidivorcista que repercutió en el Congreso, particularmente en el Senado (Barrancos, 2015).

Monseñor Gustavo Franceschi (referente de la derecha antirradical), expresaba en Revista Criterio, una de las revistas católicas más importantes del momento:

Ya se ha dicho casi todo lo que debía decirse acerca del divorcio. Se ha demostrado que va de la mano del delito, el suicidio y la infertilidad en las familias. Se ha recordado que nunca antes en la historia de la humanidad los países prósperos permitieron esta práctica y, por lo tanto, ha sido relegada a los países afectados por conflictos graves. Se ha demostrado que no evita los delitos pasionales ni mejora las condiciones de vida de las mujeres, y sin duda no contribuye a la felicidad de las familias. Se ha identificado a su principal víctima: los niños... El divorcio no es un fin

en sí mismo, es una transición hacia el peor de los estados (Francheschi, 1932, p. 125 en Barrancos, 2006).

La Iglesia intenta sostener un orden eclesiástico a partir de intervenciones que resultan fuertes ante un gobierno liberal con un accionar estatal limitado pero direccionado a consolidar un Estado Nación Moderno, lo que en cierto punto, desplaza la centralidad de la Iglesia. Como bien se ilustra en la segunda retracción, las oleadas migratorias impulsadas por el gobierno importan ideologías anarquistas, socialistas y comunistas que disputan y se fortalecen en el terreno de lo social y lo político y devienen en estrategias de organización popular. La participación de mujeres en estos espacios, como también en otros establecimientos públicos y societales, dan forma a la primer oleada feminista (con referencias como Alicia Moreau de Justo) que posiciona a las mujeres como actrices fundamentales en las luchas por el avance de los derechos. Como bien lo expresa Francheschini (1932 en Barrancos, 2006), los posicionamientos y representaciones en disputa tienen que ver con los modos de comprender la familia y la asignación de sentido e identidad a cada género y a la infancia. Las regulaciones de la familia, entonces, están en tensión.

Hay una supuesta “naturaleza familiar” (Mazzola, 2021) aludida en esta retracción que claramente legítima relaciones y patrones patriarcales y clasistas. Silvio Ruggieri, diputado nacional por Capital Federal (Partido Socialista), decía en el debate en 1932:

Cada vez que en un país determinado se pretende legislar sobre el divorcio se anuncia con trompetas y clarines la expiración de la familia; después de sancionada la ley las catástrofes anunciadas no se producen, la llama del amor sigue encendiendo el corazón de los jóvenes, la maternidad cumpliendo con su misión en la especie y la familia mostrándose tan fuerte y estable como antes de su aprobación (Cámara de Diputados de la Nación, DS, 21-09-32: 303 en Barrancos, 2015).

Confieso, señor Presidente, que tengo una profunda convicción por la forma monogámica de la familia. Creo que en ella puede realizarse el ensueño de la penetración espiritual de los sexos, pero no acepto su confusión con el matrimonio indisoluble cuando la unión real de los cónyuges ya no existe (Cámara de Diputados de la Nación, DS, 21-09-33: 314 en Barrancos, 2015)

Como se observa, el diputado se encontraba a favor del divorcio vincular, pero había ciertos argumentos de tinte epocal que lo emparentaban con Francheschini: la misión de la

maternidad y la forma monogámica de la familia. Esta retracción remite al cartel de este apartado de CMHNTM, que refiere a un “diseño original” de la familia. Como vemos, en realidad representa un ideal de las élites dominantes que transversaliza las clases sociales, responde a un proyecto eurocentrado de ver América Latina. Por los modos en que se ha conformado la estructura social en nuestro país, la familia nuclear, como se la conoce, no es el único modo de constituirse como grupo familiar, ni los roles patriarcales clasistas son estancos y dicotómicos como aparecen idealmente (Jelin, 2017)

En contra, pero también expresando argumentaciones similares, Domingo Aráoz Padilla, Diputado Nacional por Tucumán (UCR) afirma:

El concepto e ideal femenino de entregar su cuerpo a un solo hombre y de constituir un solo hogar y una sola familia, es de la más alta dignidad y belleza, secular, y fecundo en bienes. Anida más o menos conscientemente en todas las capas sociales. La índole de nuestra sentimentalidad, música, canciones populares; las pasiones, celos, los delitos pasionales, la poesía, las ilusiones juveniles, nuestra predilección por la virginidad y posesión exclusivas, el escaso porcentaje de nupcias de viudas, dicen bien claro las hondas raíces que en el alma argentina tienen dichos ideales y conceptos (Cámara de Diputados de la Nación, DS, 21-09-32: 423 en Barrancos, 2015).

Aráoz aquí defiende un lugar de la mujer que clausura y restringe a la misma en el lugar de maternar a partir de ciertas figuras como la virginidad, la posesión exclusiva, la pureza y belleza. Inscribe ese lugar en la esencia de la cultura nacional. Esta intervención, a pesar de no nombrarlo explícitamente, también referencia una tipificación de familia que retoma CMHNTM en el escenario contemporáneo y otorga carácter de naturalidad a un modelo familiar leal a los intereses de la figura masculina dominante: ubica nuevamente a la mujer como madre y responsable de los cuidados familiares, al hombre como padre y responsable de la participación pública y provisión de recursos, y a la infancia como propiedad y objeto, encerrando así las responsabilidades y tareas de reproducción social exclusivamente en lo familiar.

Retomando a Francheschini (1932 en Barrancos, 2006), el Monseñor vuelve a colocar a la infancia en carácter de víctimas. CMHNTM retoma estas figuras y afirma que el proyecto de modificación de la ESI representa una amenaza tanto para la infancia como para la familia (Romero, 2021). Para la infancia por la pretensión de persecución y disciplinamiento tras “la

ideología de género”, y para la familia porque en cierto punto transfiere ciertas responsabilidades educativas a la escuela las cuales “históricamente han acontecido en el seno familiar” (Romero, 2021). La presentación de este movimiento como un grupo de familias y padres preocupados por la educación de sus hijos, esconde la presunción de que la intervención estatal representa un peligro para el régimen familiar(ista) y puede llevar *al peor de los estados: el delito, el suicidio, la infertilidad* (Francheschini,1932 en Barrancos, 2006)

Pero, toda educación es sexual (Morgade et al, 2011: 187). Esto implica reconocer que en todo proceso se producen, comunican y negocian sentidos, saberes y habitares respecto a sexualidad, corporalidades, sensibilidades, afectividades y relaciones de género; y si bien se puede omitir o silenciar esta dimensión, siempre está presente y en ejercicio.

Respecto a esta retracción entonces: ¿Porqué el mundo adulto presenta temor del reconocimiento de las mujeres e infancia como sujeto plural, político, sexuado y deseante? ¿Qué silenciamientos y ocultamientos familiares amenaza develar la Educación Sexual Integral? ¿Cuáles son las interpelaciones y rupturas que trae consigo la ESI ante el régimen familiar(ista)?

Claramente la ESI pone en tensión lo que desde perspectivas conservadoras y tradicionalistas entienden como “el diseño original” y reconoce múltiples modos de configuraciones familiares. Es aquí la resistencia de dejar de sostener ciertos patrones que mantienen vivas relaciones de poder y con estas, un orden jerárquico y sumamente asimétrico.

Retracciones centenarias que se rearmen. El desafío de desarmarlas. La coyuntura que nos convoca

Como bien plantean las autoras tomadas en cada retracción, es fundamental desarmar la historia oficial, hegemónica, patriarcal dominante para poder comprender estas retracciones. La historia no es la que cuentan ni la que está protagonizada por varones. No es el mundo masculino el cual consagra derechos para las mujeres. Fue el movimiento feminista organizado en los sucesos de cada retracción construida aquí, con referencias como Alicia Moreau de Justo, Elvira Lopez, Elvira Rawson de Dellepiane, Julieta Lanteri, Sara Justo, Petrona Eyle, Cecilia Grierson, entre otras.

Las tres retracciones desplegadas retoman intervenciones realizadas por legisladores varones, quienes a inicios de siglo xx eran considerados ciudadanos en un ámbito público de

dominio masculino por excelencia. CMHNTM representa un espacio de activismo que pretende restaurar y conservar un orden cisheterosexual, patriarcal y clasista. Esta tarea no resulta muy complicada, por sus alianzas por el poder corporativo y eclesiástico, como también por un sentido común apropiado por el capitalismo y el patriarcado que normaliza y naturaliza las relaciones de poder. Este sentido común capilariza los procesos de producción y reproducción del sistema a partir de dispositivos de subjetivación que nos forman y delimitan en este encuadre.

La ESI, junto a las oleadas feministas de este Siglo XXI, vienen a interpelar este marco, a problematizar los procesos de producción identitaria y a develar que el ordenamiento sexual se inscribe, pero también deviene en un ordenamiento económico, político, cultural y social. La Educación Sexual Integral como bien propone Morgade (2019) no es solo un proyecto educativo, porque si así lo fuera no bastaría, es una política pública que nos invita a visibilizar principios, patrones, fundamentos e ideales desde donde nos vinculamos y organizamos nuestra vida cotidiana, para transformarlos desde una perspectiva de derecho, de igualdad, de justicia social. La ESI nos propone como horizonte un proyecto emancipatorio, y ante ello la producción de estrategias que transversalicen todas las dimensiones y espacios de nuestras vidas.

Por esto es el surgimiento de CMHNTM como expresión articuladora y organizadora de discursos conservadores que colocan a la ESI como amenaza ante el orden. Como bien afirma Graciela Morgade (Isaías, 2019) CMHNTM es también un proyecto de poder que defiende una división binaria y estandarizada de género, un modelo de familia y un estado limitado a intervenir en ciertas cuestiones puntuales en relación a mantener y resguardar el orden ante cualquier cuestión conflictiva y/o peligrosa para el sector dominante.

No es casual que las redes oficiales de CMHNTM se hayan sumado fervorosamente a la campaña electoral de Javier Milei, presidente actual de nuestro país, quien recoge estos reclamos, como bien se menciona en la primer hoja de este artículo.

Este gobierno nacional presidido por Javier Milei y Victoria Villarruel está disponiendo en sus dichos y hechos la estructura estatal para los beneficios de las grandes corporaciones, a costas del desguace de responsabilidades públicas que garantizan condiciones básicas de vida para nuestro pueblo. En este proyecto la familia (desde su concepción más hegemónica: nuclear) y el espacio de lo privado representa un espacio privilegiado de transferencia de responsabilidades estatales, para fortalecer estos procesos de desinversión social. Esta

refamiliarización de la vida y de los procesos de reproducción nuevamente, fortalece y agudiza las relaciones de poder y las desigualdades de género-clase-generación-etc. Se ve hasta en estadísticas oficiales: feminización de la pobreza, casi el 60% de niñas y niños con hambre, familias que a pesar de las estrategias y los despliegues ensayados, no logran llegar a fin de mes. El empobrecimiento del pueblo es producto de esta transferencia de ingresos por la “libertad” que es para los grandes mercados y sectores empresariales.

Estas políticas económicas son también una intervención en los espacios familiares, pero que en vez de producir mayores márgenes de libertad, limitan y ponen en riesgo la subsistencia. Las finanzas, la deuda y el consumo, entonces, si están habilitadas a meterse con les hijes desde temprana edad (Gago y Cavalieri, 2018)

Estos proyectos neoliberales, “libertarios” (¿para quiénes? ¿solo para ellos mismos y secuaces?), que logran posicionar a la conservación y la restauración como transgresores, naturalizan dispositivos de individuación y empresarialización de nuestras vidas.

El desafío es construir y fortalecer estrategias organizadas, sólidas, sensibles y sensatas que disputen con este proyecto de acumulación de capital, fundado sobre la explotación, el extractivismo y la privatización (Federici, 2019).

El desafío es poner en el centro los procesos de reproducción social ante un espacio público que pretende remasculinizarse y afianzar lazos de sumisión poniendo en riesgo todo tipo de soberanía política y territorial.

Es también posicionar a la infancia como sujeto presente, erótico, político, y no como sujeto adulto en formación. Es modificar la perspectiva temporal y espacial desde donde nos vinculamos con la infancia como sujeto plural. Es disputar con los lugares patriarcales que nos disponen por género-clase-generación-etc y reconocer las tareas reproductivas como trabajo.

Es con una propuesta de ESI despatriarcal, decolonial e interseccional que podemos dismantelar el patriarcado a partir de dispositivos de subjetivación e identificación otros y estrategias de organización popular que democraticen la libertad, desmasculinicen y descisheterosexualicen nuestros espacios y produzcan una vida no excluyente como horizonte de sentido. Retomando y reapropiandonos de las oleadas feministas y las experiencias de lucha de nuestros pueblos, desarmando estas retracciones centenarias. No dejando que en garantía del enriquecimiento de unos pocos, los mismos poderosos de

siempre, nos privaticen la vida, en esta ni en ninguna coyuntura. En esta coyuntura: son estos y otros desafíos los que nos convocan.

Bibliografía

- Barrancos, D. (2015). Fantasías sexuales en el debate parlamentario sobre el divorcio (1932). En: Martín, AL y Valobra AM comp. (2019): Devenir feminista. Una trayectoria político-intelectual/ Dora Barrancos. Antologías esenciales. CLACSO
- Barrancos, D (2006). Modernidad problemática. Género, sexualidad y La reproducción en la Argentina del Siglo XX. En: Martín, AL y Valobra AM comp. (2019): Devenir feminista. Una trayectoria político-intelectual/ Dora Barrancos. Antologías esenciales. CLACSO
- Bustos, LA (2013). Estado, políticos e intelectuales frente a la cuestión de los “menores”. La sanción de la Ley Agote. Villa María: Universidad Nacional de Villa María
- Cavallero, L y Gago V (2021) Una lectura feminista de la deuda ¡Vivas, libres y desendeudadas nos queremos! Editorial Tinta Limón. Fundación Rosa Luxemburgo.
- Donzelot, J (1977) La policía de las familias. PRE-TEXTOS.
- Faur, E & Viveros Vigoya, M (2020) La ofensiva conservadora contra la “ideología de género” y sus estrategias de avanzada en América Latina. En: FORUM 51:2 (2020) Dossier Las ofensivas anti género en América Latina. América Latina: Vinculando Mundos y Saberes, Tejiendo Esperanzas.
- Faur, E (2020) Educación sexual integral e “ideología de género” en Argentina. En: FORUM 51:2 (2020) Dossier Las ofensivas anti género en América Latina. América Latina: Vinculando Mundos y Saberes, Tejiendo Esperanzas.
- Federici, S (2019) Comunes y comunidad ante las desposesiones del neoliberalismo. En: Quiroga Diaz, N y Dobrée, P (2019) Luchas y alternativas para una economía feminista emancipatoria (Asunción: Centro de Documentación y Estudios / Articulación Feminista Marcosur).
- Frigerio, G (2009) La división de las infancias. Niños o “minorizados”. en: Diker, G; Frigerio, G (2009) Tiempos de infancia: Argentina, fragmentos de 200 años.

- Giordano, V (2004). Evolución de los derechos civiles de la mujer. Argentina siglo XX. VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires
- JAURETCHE, A. (1984). Manual de las zonceras argentinas. Peña Lillo Editor.
- Jelin, E (2017). Familia. Un modelo para desarmar. En: Jelin, E (2020). Las tramas del tiempo: Familia, género, memoria y movimientos sociales / Elizabeth Jelin. Compilado por Da Silva Catela, L. et al. CLACSO.
- Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral (2006)
- Ley Nacional N°10.903 de Patronato de Menores (1919)
- Mazzola, F, et al (2021). Los discursos anti-ESI en la escena política de disputa por la reforma y efectiva implementación de la ley. En: IV Jornadas de Sociología UNCUIYO
- Morgade, G (2019). La educación sexual integral como proyecto de justicia social. Descentrada, 3 (1), e080.
- Morgade, G. comp (2011). Toda educación es sexual: hacia una educación sexuada justa. La crujía.
- Romero, G (2021). Orden, Familia y Educación Sexual. Análisis de la trama de sentidos en torno al movimiento #ConMisHijosNoTeMetas en Argentina. En: Revista Cultura & Religión, 15 (1). 75-107.
- Sieben, G. N. (2012). El proceso legislativo de la Ley 11.357 de derechos civiles de la mujer. Los debates en el Congreso Nacional (1924-1926). (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Argentina. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes
- Soler, GA; Monzani, MA (2009) La infancia entre dos leyes. En: Diker, G; Frigerio, G (2009) Tiempos de infancia: Argentina, fragmentos de 200 años.
- Villalta, C. (2010). La conformación de una matriz interpretativa La definición jurídica del abandono y la pérdida de la patria potestad. En Las Infancias en la Historia Argentina. Intersecciones entre Prácticas, Discursos e Instituciones (1880-1960). Rosario (Argentina): Prohistoria.
- Zapiola, MC (2010). La Ley de Patronato de Menores de 1919: ¿una bisagra histórica? En: Lionetti, Lucía y Miguez, Daniel (2010) Las Infancias en la

Historia Argentina. Intersecciones entre Prácticas, Discursos e Instituciones (1890-1960). Prohistoria.

- Zapiola, MC (2018). Estado e infancia en Argentina: reflexiones sobre un recorrido historiográfico. En Lionetti L, et al (2018) La historia de las infancias en América Latina. IGEHCS – UNCPBA/CONICET.

Bibliografía periodística

- Isaías, M (2019, 11 de mayo). “Con mis hijos no te metas es un proyecto de poder”. Disponible en:
<https://redaccionrosario.com/2019/05/11/con-mis-hijos-no-te-metas-es-un-proyecto-o-de-poder/>
- Javier Milei quiere anular la Educación Sexual Integral: "Deforma la cabeza a la gente". El Perfil (2022, 17 de octubre). Disponible en:
<https://www.perfil.com/noticias/politica/milei-quiere-anular-la-educacion-sexual-integral-deforma-la-cabeza-a-la-gente.phtml>
- Perez Vecchio, F (2023, 10 de diciembre) ¿Quiénes son con mis hijos no te metan? Una ONG que apoyo a Milei y piden por la derogación del aborto y la ESI. El Perfil. Disponible en:
<https://www.perfil.com/noticias/actualidad/quienes-son-con-mis-hijos-no-te-metas-l-a-ong-que-apoyo-a-milei-y-piden-por-la-derogacion-del-aborto-y-la-esi.phtml>
- Perfil de facebook: CON MIS HIJOS NO TE METAS -Entre Ríos Oficial.
<https://www.facebook.com/ConMisHijosNoTeMetasEntreRiosOficial>